

ANEXO III

Documento vinculante del grupo de cooperación

(Contenido mínimo)

1. IDENTIFICACION Y COMPOSICION DEL GRUPO. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES	
	- El nombre del Grupo de Cooperación que consta en el documento de constitución (Anexo II).
1.1	- Los datos identificativos de sus miembros, incluidos los del representante legal de cada uno de ellos en caso de que sean personas jurídicas.
1.2	Acuerdo por el que se designa el coordinador y los beneficiarios del grupo de cooperación.
1.3	Descripción de la contribución de cada uno de los miembros tanto en actividades como en el compromiso económico que asume cada uno de ellos: distribución de acciones, cronogramas, actividades y gastos previstos según los presupuestos adjuntos a la solicitud.
1.4	Normas de confidencialidad y obligaciones de publicidad definidas en las bases reguladoras y en la orden de convocatoria.
1.5.	Acciones de divulgación y comunicación del proyecto y de sus resultados.
1.6	Procedimiento de disolución de la agrupación que no podrá ser anterior a la justificación de las inversiones por los beneficiarios y a la certificación por la Administración en el último año
1.7	Causas de fuerza mayor que se consideran aplicables en la gestión del grupo.

2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y RESTO DE MIEMBROS	
2.1	Colaborar activamente en el desarrollo de la actividad, no justificándose su presencia por el suministro de un servicio concreto sino por su implicación en el desarrollo y éxito de la iniciativa
2.2.	Proporcionar toda la información, datos y resultados del proyecto al coordinador.
2.3	Ejecutar y justificar las acciones e inversiones previstas en la solicitud de ayudas adjunta.
2.4.	Disponer de toda la documentación necesaria para el desarrollo del proyecto y su justificación económica. Facilitar y colaborar en los posibles controles por parte de la administración.
2.5	En el caso de los beneficiarios, llevar una contabilidad que permita la identificación de los ingresos y los gastos relativos a la realización de las actividades, manteniendo dicha información a disposición de las autoridades competentes.
2.6	Permanecer en el grupo de cooperación y mantener los compromisos que se reflejan en el documento vinculante, hasta la finalización de la ejecución del proyecto y el cobro de las correspondientes ayudas.

3. COORDINADOR	
3.1.	Datos identificativos del coordinador.
3.2	Compromiso de asumir las funciones recogidas en el artículo 5, punto 10 de la Orden DSR/2012/2016, de 2 de marzo.

NOTA: *El documento tiene que firmarse por todos los miembros del Grupo. Las firmas deben ser originales.*